

NUMERO 1058.

Noviembre 11.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Henry Ward Kearns, por ciertas mejoras en la fabricación de hilos y telas de algodón.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 5 Noviembre 1901.—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Henry Ward Kearns, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras en la fabricación de hilos y telas de algodón, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 5 de Noviembre de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,270, expedida á favor del Sr. Henry Ward Kearns.

Regístrese: México, 5 de Noviembre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 5 Noviembre 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,270, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de ciertas mejoras en la fabricación de hilos y telas de algodón, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 5 de Noviembre de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 9 Noviembre 1901."

México, 9 de Noviembre de 1901.—Anotada á fojas 75 del libro respectivo, con el número 150.—José Algara.

Es copia. México, 11 de Noviembre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

"Diario Oficial," Noviembre 26 de 1901.

NUMERO 1059.

Noviembre 11.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Pedro P. Irigoyen, por un procedimiento de beneficio de metales de oro, plata, cobre ó zinc con solo aplicación de agua, sal y electricidad.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 31 Octubre 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Pedro P. Irigoyen, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un procedimiento de beneficio de metales de oro, plata, cobre ó zinc con solo aplicación de agua, sal y electricidad, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 31 de Octubre de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,265, expedida á favor del Sr. Pedro P. Irigoyen.

Regístrese: México, 31 de Octubre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 31 Octubre 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,265, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de un procedimiento de beneficio de metales de oro, plata, cobre ó zinc con solo aplicación de agua, sal y electricidad, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 31 de Octubre de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 8 Noviembre 1901."

México, 8 de Noviembre de 1901.—Anotada á fojas 75 del libro respectivo con el número 145.—José Algara.—Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 11 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

"Diario Oficial," Noviembre 27 de 1901.

NUMERO 1060.

Noviembre 11.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á la Federal Match Company, por cierta máquina nueva y mejorada para hacer cerillos, inventada por el Sr. Morris San.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 5 Noviembre 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la Federal Match Company, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por cierta máquina nueva y mejorada para hacer cerillos, inventada por el Sr. Morris San, quien cedió su invento á la expresada Compañía, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada máquina.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 5 de Noviembre de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,267, expedida á favor de la Federal Match Company.

Regístrese: México, 5 de Noviembre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 5 Noviembre 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,267 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto á la interesada, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de cierta máquina nueva y mejorada para hacer cerillos, por la que se le ha concedido privilegio.

México, á 5 de Noviembre de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 9 Noviembre 1901."

México, 9 de Noviembre de 1901.—Anotada á fojas 75 del libro respectivo con el núm. 147.—José Algara.

Es copia. México, Noviembre 11 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

Diario Oficial. Noviembre 27 de 1901.

NUMERO 1061.

Noviembre 11.—Secretaría de Hacienda.—Decreto mandando ministrar la cantidad de dos mil pesos al Sr. Jaime Nunó, autor de la música del Himno Nacional.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección tercera. El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

"Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

"Artículo único. El Tesoro Federal ministrará la cantidad de dos mil pesos, al Sr. Don Jaime Nunó, autor de la música del Himno Nacional.

"Rosendo Pineda, diputado presidente.—R. Dondé, senador presidente.—Genaro García, diputado secretario.—A. Castañares, senador secretario.

'Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, á once de Noviembre de mil novecientos uno.—Porfirio Díaz.—Al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, Lic. José Ives Limantour.—Presente."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

México, Noviembre 11 de 1901.—Limantour.—Al.

"Diario Oficial," Noviembre 11 de 1901.

NUMERO 1062.

Noviembre 11.—Secretaría de Fomento.—Contrato celebrado con el Sr. Jesús Fuentes Vargas, para el aprovechamiento como riego de las aguas del río de San Antonio, del Estado de Coahuila.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 5ª

Estampillas por valor de treinta y cinco pesos, debidamente canceladas.

CONTRATO celebrado entre el C. Leandro Fernández, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. Jesús Fuentes Vargas, en la del Sr. Genaro Dávila, para el aprovechamiento como riego de las aguas del río de San Antonio, del Estado de Coahuila.

Art. 1º Se autoriza al Sr. Genaro Dávila, para que por sí ó por medio de la Compañía que al efecto organice y sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga, pueda ejecutar las obras hidráulicas necesarias para utilizar como riego hasta la cantidad de seiscientos veinticinco litros de agua por segundo, como máximo, del río de San Antonio, en el Distrito de Río Grande, del Estado de Coahuila, cuyo volumen se derivará por la margen derecha y en un lugar situado á quinientos metros río arriba del en que está situado el Rancho del Señor Antonio Gómez Herrera.

Art. 2º El concesionario queda obligado á presentar á la Secretaría de Fomento dentro del término que fija el artículo siguiente, el proyecto de las obras hidráulicas con una memoria